

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS****RESOLUCIÓN TSF/1582/2016, de 21 de junio, por la que se dispone la inscripción y la publicación del acuerdo de modificación del artículo 61 del Convenio colectivo de trabajo para los centros de desarrollo infantil y atención precoz de Cataluña (código de convenio núm. 79002585012007).**

Visto el texto del acuerdo de modificación del artículo 61 del Convenio colectivo de trabajo para los centros de desarrollo infantil y atención precoz de Cataluña suscrito, en fecha 17 de junio de 2016, por la parte empresarial por los representantes de UCCAP y DINCAT, y por la parte social por los representantes de FSC-CCOO y FETE-UGT, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 86/2016, de 13 de enero, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del acuerdo mencionado al Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

--2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 21 de junio de 2016

Enric Vinaixa i Bonet

Director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

Traducción del texto original firmado por las partes

Acta de modificación parcial del II Convenio de trabajo para los servicios de los centros de desarrollo infantil y atención precoz en el ámbito territorial de Cataluña

Representación por parte de las asociaciones empresariales

Sra. Antonia Perez Cruz (Unión Catalana de Centros de Desarrollo Infantil y Atención Precoz (UCCAP)).

Sr. Miguel Angel Rubert Bestard (Unión Catalana de Centros de Desarrollo Infantil y Atención Precoz (UCCAP)).

Sra. Manuela Fernández Cabezas (Unión Catalana de Centros de Desarrollo Infantil y Atención Precoz (UCCAP)).

CVE-DOGC-B-16174087-2016

Sr. Perfecto Alonso Tejera (Unión Catalana de Centros de Desarrollo Infantil y Atención Precoz (UCCAP), en calidad de asesor.

Sr. Albert Vidal Sola (Unión Catalana de Centros de Desarrollo Infantil y Atención Precoz (UCCAP).

Sra. Sara Perez Arroyo (Asociación Empresarial de Economía Social, DINCAT)

Representación por parte de los trabajadores

Sra. Rafi Redondo Rodríguez (FSC-CCOO)

Sra Virginia Juárez (FSC-CCOO)

Sra. M<sup>a</sup> Jesús Sereno (FSC-CCOO)

Sr. Domingo Díaz (FSC-CCOO)

Sr. Javier Moreno Gonzalez (FETE-UGT)

Sr. Joan Castellano Caudet (FETE-UGT)

Sra. Cristina Martín (FETE-UGT)

Joan Carles Molina (FETE-UGT)

Se inicia la reunión, que tiene lugar en la sede social de la UCCAP, siendo las 12 horas del día 17 de junio de 2016, abierta la sesión se adopta por unanimidad el siguiente:

## ACUERDO

### Primero

Que en atención a la comunicación de enmienda por parte de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, en relación al convenio II de trabajo para los centros de desarrollo infantil y atención precoz, publicado en fecha 13 de mayo de 2016 en el DOGC, se acuerda unánimemente la enmienda del siguiente artículo:

Enmienda relativa al artículo 61, cuya redacción es:

Artículo 61

Jubilaciones

Todo el personal puede jubilarse anticipadamente, tal como lo prevé la legislación vigente.

### Segundo

Asimismo, las partes designan por acuerdo al Sr. Perfecto Alonso Tejera para que realice los trámites y gestiones anteriormente mencionadas, y se le delega a fin de que pueda presentar la enmienda del convenio enmendado con el fin de publicar el acuerdo en el DOGC, y suscriba cuantos documentos sean necesarios a tal efecto.

En prueba conformidad, suscriben el presente firmando en el lugar y fecha indicados.

(16.174.087)